

**ANEXOS**

## Fondo de Fondos SURA Bonos Globales FMIV

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: **05 de diciembre de 2019**

### 1. Datos Generales del Fondo

Fondo Mutuo	Fondo de Fondos SURA Bonos Globales FMIV
Serie A	Serie acumulativa dirigida a inversionistas que realizarán un único aporte o aportes eventuales (no recurrentes) al Fondo.
Serie B	Serie distributiva de cuotas liberadas generadas por un evento corporativo, dirigida a inversionistas que buscan rescatar una parte de su inversión a través de la ejecución de rescates trimestrales programados acordados previamente y recurrentes. Las cuotas liberadas de la Serie B se entregarán a favor de sus titulares como resultado de los beneficios percibidos por el Fondo en la proporción correspondiente al número de cuotas suscritas de la Serie B
Tipo	Fondo de Fondos de Instrumentos de Deuda de Duración Flexible
Inscripción en el RPMV	Inscrito en el RPMV el 20 de diciembre de 2016 mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 133-2016-SMV/10.2
Sociedad Administradora	Fondos SURA SAF S.A.C.
Custodio	Scotiabank Perú S.A.A.
Plazo de Vigencia	Indefinido
Moneda del Fondo Mutuo	Dólares de los Estados Unidos de América

### 2. Inversiones del Fondo

#### 2.1. Objetivo de la inversión

El Fondo de Fondos Sura Bonos Globales FMIV invierte como mínimo el 75% del patrimonio en cuotas de participación de fondos administrados por la misma Sociedad Administradora y/o por otras administradoras y/o ETF's; predominantemente en fondos representativos de instrumentos de deuda de diversos plazos y con duración del portafolio de inversión entre 360 días y 10 años. Estos fondos invertirán en empresas e instituciones constituidas en el Perú y/o en el extranjero, y sus respectivas cuotas de participación podrán ser denominadas indistintamente tanto en dólares como en otras monedas. Asimismo, el Fondo invertirá entre el 0% y 25% restante del patrimonio en instrumentos de corto plazo (hasta 1 año) emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) y/o en depósitos e instrumentos representativos de estos emitidos por empresas del sistema financiero denominados tanto en dólares como en otras monedas. Además, el Fondo podrá realizar operaciones con derivados cambiarios (forwards) con fines de cobertura.

El Fondo invierte en instrumentos representativos de deuda de corto plazo con una clasificación igual o superior a CP-3 para el mercado local y hasta CP-3 para el internacional, así como en instrumentos emitidos por entidades financieras con una clasificación igual o superior a B-. En el caso de los instrumentos locales de largo plazo, el Fondo podrá invertir en instrumentos que tengan una clasificación igual o superior a BBB-; y para el mercado internacional, el Fondo podrá invertir en instrumentos que tengan una clasificación igual o superior a BB-.

Las inversiones del Fondo se realizan en dólares y soles y en el mercado local e internacional.

El Fondo no realizará operaciones de apalancamiento ni ventas descubiertas. El Fondo mantendrá en todo momento una posición neta de al menos 75% en dólares, otorgando a los partícipes una exposición a dicha moneda resultante de la estrategia que el comité de inversiones determine en función a la evolución de los distintos tipos de cambio. Se podrá contratar operaciones forwards sin fines de cobertura con el fin de liquidar anticipadamente una posición.

Este fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 3 años.

## 2.2. Política de Inversiones

Política de Inversiones	% Mínimo sobre el activo total	% Máximo sobre el activo total
<b>Según Tipo de Instrumentos</b>		
Cuotas de Fondos Mutuos	75%	100%
Cuotas de fondos mutuos de instrumentos de deuda y/o de fondos mutuos flexibles(1) y/o de fondos de fondos(2) y/o de fondos mutuos internacionales(3) y/o ETF	75%	100%
Instrumentos representativos de deuda	0%	25%
Instrumentos emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central	0%	25%
Depósitos en el Sistema Financiero	0%	25%
Instrumentos emitidos por empresas del Sistema Financiero	0%	25%
<b>Según Moneda</b>		
Inversiones en moneda del valor cuota	75%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	25%
<b>Según Mercado</b>		
Inversiones en el mercado local	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
<b>Según Clasificación de Riesgo</b>		
<b>Local</b>		
Largo plazo		
Desde AAA hasta A-	0%	25%
Desde BBB+ hasta BBB-	0%	25%
Menor a BBB-	0%	0%
Corto plazo		
CP-1	0%	25%
Desde CP-2 hasta CP-3	0%	25%
Menor a CP-3	0%	0%
Entidades Financieras		
Desde A+ hasta A-	0%	25%
Desde B+ hasta B-	0%	25%
Menor a B-	0%	0%
<b>Internacional</b>		
Largo plazo (4)		
Desde AAA hasta BBB-	0%	25%
No menor a BB-	0%	25%
Corto plazo		
No menor a CP-3	0%	25%
Menor a CP-3	0%	0%
Estado Peruano	0%	25%
Sin clasificación	0%	0%
<b>Instrumentos Derivados</b>		
<b>Forward</b>		
A la moneda del valor cuota	0%	25%
A monedas distintas del valor cuota	0%	25%
Swap	0%	0%

(1) Fondos mutuos flexibles que invierten predominantemente en instrumentos representativos de deuda.

(2) Fondos de fondos que invierten predominantemente en instrumentos representativos de deuda.

(3) Fondos mutuos internacionales que invierten predominantemente en instrumentos representativos de deuda.

(4) Las clasificaciones de riesgo de largo plazo para el mercado internacional aplican para la clasificación de entidades financieras del extranjero en cuyos depósitos a plazo puede invertir el Fondo. En la medida que no cuenten con una clasificación de riesgo, también se considerarán dentro de esta categoría a los certificados de depósito bancario.

### 2.3. Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de comparación de rendimientos está compuesto por la evolución de un índice compuesto en un 75% por la evolución del iShares Core Total USD Bond Market ETF y en un 25% por el promedio de las tasas de interés pasivas en moneda extranjera a más de 360 días.

La evolución del iShares Core Total USD Bond Market ETF se puede encontrar en la página web de iShares <http://www.ishares.com/us/products/264615/IUSB>. El promedio de las tasas de interés pasivas en moneda extranjera a más de 360 días se calculará a partir de las tasas ofrecidas por los cuatro principales bancos del país, ponderadas en función a las obligaciones con el público del banco respectivo. Las tasas y obligaciones utilizadas para el cálculo del indicador de comparación serán publicados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP ([www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe)); la sección desde donde se obtienen las tasas es “Tasa de Interés Pasiva por Tipo de Depósito y Empresa” – o aquella que la reemplace- y la sección desde donde se obtienen las obligaciones es “Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas” – o aquella que la reemplace- correspondiente al periodo de cálculo de la rentabilidad del Fondo. Esta comparación se incluirá en el reporte mensual adjunto a los estados de cuenta que se envíen a los partícipes, indicándose los elementos que componen el indicador de comparación.

#### LEYENDA:

Benchmark = 75% x  $\Delta$  IUSB ETF + 25% x  $\Delta$  TIPMEX 360

Donde:

- IUSB ETF: iShares Core Total USD Bond Market ETF. Este instrumento busca la rentabilidad de bonos denominados en dólares, ya sea grado de inversión o high yield. Contiene bonos en su mayoría soberanos y domiciliados en EE.UU.
- $\Delta$  IUSB: Variación del iShares Core Total USD Bond Market ETF
- TIPMEX 360: es la tasa de interés pasiva promedio en moneda extranjera de los depósitos a plazo a más de 360 días ofrecidas por los cuatro principales bancos del país. Se calculará utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{TIPMEX 360} = \text{Suma} [ (\text{Tasa 360 Banco 1} * \text{OP Banco 1}) + (\text{Tasa 360 Banco 2} * \text{OP Banco 2}) + (\text{Tasa 360 Banco 3} * \text{OP Banco 3}) + (\text{Tasa 360 Banco 4} * \text{OP Banco 4}) ] / \text{Suma} [ \text{OP Banco 1} + \text{OP Banco 2} + \text{OP Banco 3} + \text{OP Banco 4} ]$$

Donde:

- Tasa 360: es la tasa de interés pasiva en moneda extranjera de los Depósitos a Plazo a más de 360 días.
- OP: Obligaciones con el Público

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el indicador de comparación de rendimientos (“benchmark”).

### 3. Comisiones y Gastos del Fondo

El total de las cuotas de participación del fondo se agruparán en dos series (Serie A y Serie B) cuya diferencia radica en la comisión unificada, justificada en las características particulares del proceso de rescate de las mismas.

Los activos del Fondo son comunes para ambas series de cuotas. Asimismo, los límites de inversión considerados en la Política de Inversión se consideran para todo el patrimonio del Fondo, no por cada serie.

#### a) Gastos a cargo del inversionista:

- Comisión de Suscripción SERIE A y SERIE B:** La Administradora podrá cobrar a los partícipes una Comisión de Suscripción en un rango que está comprendido desde 0% hasta el 1% del monto suscrito, más los impuestos de ley. Actualmente, la Administradora no cobra la Comisión de Suscripción.

Los cambios en la comisión dentro de este rango podrán ser realizados en cualquier momento, y será puesto en conocimiento de los partícipes a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación de al menos 15 días útiles antes de su aplicación.

.....

Cualquier incremento fuera del rango otorgará al partícipe el derecho de separación, sin estar afecto a comisión de rescate.

- ii) **Comisión de Rescate SERIE A y SERIE B:** Actualmente, la comisión de rescate es de 1.5% del monto total rescatado, más los impuestos de ley, cuando la solicitud de rescate se efectúe dentro de los 30 días útiles siguientes de la fecha de pago de la suscripción. Los rescates que se efectúen con posterioridad a dicho plazo, no estarán afectos al pago de la Comisión de Rescate anteriormente detallada. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de “primera entrada, primera salida” respecto de las cuotas suscritas al Fondo. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0% y 2% del monto rescatado.
- iii) **Comisión de Transferencia SERIE A y SERIE B:** La Administradora no aplicará comisión por transferencias, los partícipes podrán transferir sus cuotas a otros partícipes del Fondo según las condiciones establecidas en el Reglamento de Participación.
- iv) **Comisión de Traspaso SERIE A y SERIE B:** La Administradora no aplicará una comisión por traspasos de cuotas de participación. Sin embargo, si el traspaso es solicitado antes de cumplir con el plazo mínimo de permanencia del Fondo, se aplicará al partícipe solicitante la comisión de rescate respectiva como cobro único.
- v) **Emisión de certificados de participación SERIE A Y SERIE B:** US\$ 0.00 por cada título físico.

#### b) Gastos a cargo del Fondo:

##### i) Comisión Unificada del FONDO:

**SERIE A:** Actualmente es de 0.90% anual con base de trescientos sesenta (360) días más los impuestos de ley, que se aplica sobre el patrimonio neto de pre-cierre del Fondo. El devengo de esta comisión se efectuará diariamente y se liquidará con una frecuencia mensual. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0.5% y 4% anual con base de trescientos sesenta (360) días, más los impuestos de ley.

**SERIE B:** Actualmente es de 1% anual con base de trescientos sesenta (360) días más los impuestos de ley, que se aplica sobre el patrimonio neto de pre-cierre del Fondo. El devengo de esta comisión se efectuará diariamente y se liquidará con una frecuencia mensual. El rango establecido para esta comisión está comprendido entre 0.5% y 4% anual con base de trescientos sesenta (360) días, más los impuestos de ley. Las cuotas liberadas de la Serie B estarán afectas a la Comisión Unificada, así como a otras Comisiones que sean aplicables a la Serie B del Fondo hasta el momento de la ejecución de su rescate en las fechas programadas. Asimismo, el valor de las cuotas liberadas de la Serie B está expuestas a los riesgos inherentes a la gestión o administración de las inversiones del Fondo.

La contribución del fondo mutuo a la SMV de 0.0021% mensual del patrimonio del fondo será asumido por la Sociedad Administradora.

- ii) **Comisiones propias de las operaciones de inversión:** Están compuestas por las contribuciones a las entidades reguladoras, las retribuciones que cobran las bolsas e instituciones de compensación y liquidación y las comisiones cobradas por los Agentes de Intermediación, así como todas las demás comisiones aplicables a las transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza, las cuales podrán ser hasta 5% del monto negociado en el mercado local y hasta 5% del monto negociado en el mercado extranjero, más impuestos de ley.
- iii) **Comisiones cobradas por otros fondos en los que invierte el Fondo:** El Fondo invertirá indistintamente en fondos administrados por la Administradora u otras administradoras, así como en ETFs; en la medida de lo posible, en aquellas series de cuotas de participación que resulten menos costosas, cuyas comisiones de administración no sean mayores a 5%. En ningún caso la Administradora recibirá comisiones de los fondos de terceros por adquirir estas cuotas de participación. En caso el Fondo invierta en otros fondos administrados por la Administradora, el 100% de las comisiones que generen dichos fondos serán transferidas y contabilizadas diariamente como ingresos dentro del Fondo.

#### 4. Otros aspectos particulares al Fondo

##### a) Monto mínimo de suscripción inicial:

**SERIE A:** es de US\$ 500.00, el cual podrá ser ajustado en el tiempo por la Administradora a valores que fluctúen entre US\$ 250.00 y US\$ 10,000.00. Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el Reglamento de

Fondos Mutuos y sus Sociedades Administradoras<sup>1</sup> y será puesto en conocimiento de los partícipes a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación de al menos 15 días útiles antes de su aplicación.

**SERIE B:** es de US\$ 10,000.00, el cual podrá ser ajustado en el tiempo por la Administradora a valores que fluctúen entre US\$ 5,000.00 y US\$ 30,000.00. Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y sus Sociedades Administradoras y será puesto en conocimiento de los partícipes a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación de al menos 15 días útiles antes de su aplicación.

**b) Monto mínimo de suscripciones posteriores:**

**SERIE A:** Las suscripciones posteriores serán de por lo menos US\$ 250.00. Dicho importe podrá ser ajustado en el tiempo por la administradora, a valores que fluctúen entre US\$ 100.00 y US\$ 5,000.00. Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y sus Sociedades Administradoras y será puesto en conocimiento de los Partícipes a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación de al menos 15 días útiles antes de su aplicación.

**SERIE B:** Las suscripciones posteriores serán de por lo menos US\$ 1,000.00. Dicho importe podrá ser ajustado en el tiempo por la administradora, a valores que fluctúen entre US\$ 500.00 y US\$ 10,000.00. Cualquier cambio será efectuado según lo establecido en el Reglamento de Fondos Mutuos y sus Sociedades Administradoras y será puesto en conocimiento de los Partícipes a través del correo electrónico autorizado en el Contrato de Administración o de ser el caso vía física mediante carta a la dirección indicada en el Contrato de Administración con una anticipación de al menos 15 días útiles antes de su aplicación.

**c) Monto mínimo de rescate:**

**SERIE A:** US\$ 250.00.

**SERIE B:** US\$ 1,000.00.

Estas condiciones no aplican a los rescates programados de la Serie B, pero si a los rescates programados de la Serie A.

**d) Monto mínimo de permanencia:**

**SERIE A:** US\$ 250.00.

**SERIE B:** US\$ 5,000.00.

En el caso de la Serie B, estas condiciones solo aplican respecto al remanente de las cuotas de la Serie B que no serán rescatadas vía rescate programado.

**e) Suscripción programada SERIE A Y SERIE B:** No permite

**f) Rescate programado:**

**SERIE A:** Los partícipes podrán solicitar a la Administradora realizar rescates programados del total o parte de sus cuotas o del valor de las mismas en una fecha distinta de la fecha de solicitud, presentando la respectiva solicitud de rescate programado.

El partícipe deberá indicar en dicha solicitud el monto a rescatar o en su defecto el número de cuotas a rescatar en cada operación, así como la fecha de proceso que será considerada para el valor cuota a asignar. Asimismo, la Administradora cobrará las Comisiones de Rescate detalladas anteriormente, cuando los rescates se efectúen dentro de los plazos mínimos de permanencia definidos.

Respecto a la frecuencia de los rescates programados, el partícipe podrá elegir realizarlos según lo indicado en la respectiva solicitud de Rescate Programado. En caso alguna fecha de proceso coincida con un día sábado, domingo

---

<sup>1</sup> Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras aprobado mediante Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1

o feriado, se le asignará el valor cuota del día útil siguiente. Estos rescates tendrán una vigencia indicada en la solicitud de Rescate Programado y podrían cesar cuando se agote el saldo de la inversión. De estimarlo conveniente, el partícipe podrá en cualquier momento, solicitar a la Administradora el cese de los rescates programados si así lo indicase a través de una solicitud de Cancelación de Rescates Programados.

Los rescates programados podrán ser solicitados y procesados únicamente en la moneda de denominación del Fondo.

Los pagos resultantes de los rescates programados serán abonados de acuerdo a las instrucciones indicadas por el partícipe en la solicitud de Rescate Programado (las cuales serán abono en cuenta bancaria o dinero en efectivo en las agencias del Banco Custodio).

**SERIE B:** La adquisición inicial de cuotas de la Serie B implica la presentación y aceptación por parte del partícipe de su instrucción irrevocable para efectuar automáticamente rescates programados trimestrales de la totalidad de Cuotas liberadas de la Serie B que sean registradas a favor suyo, como resultado de los beneficios percibidos de los instrumentos en los cuales el Fondo invierte.

La solicitud de rescate programado inicial comprende la totalidad de Cuotas liberadas de la Serie B registradas a favor del Partícipe durante un periodo trimestral, exceptuándose de la misma todas las Cuotas suscritas por los aportes de los Participes.

Durante la vigencia del Fondo, los rescates programados de las cuotas liberadas de la Serie B detallados en los párrafos precedentes, se pagarán los días 20 de cada uno de los siguientes meses: Abril, Julio, Octubre y Enero; o del día útil siguiente a dichas fechas, en caso que estas correspondieran a días feriados o no útiles.

Los rescates programados de las cuotas de la Serie B no estarán afectos a ninguna comisión de rescate, y serán pagados de acuerdo a la instrucción recibida por el partícipe (las cuales serán abono en cuenta bancaria o dinero en efectivo en las agencias del Banco Custodio).

No será necesario documento adicional a la solicitud inicial de rescate programado de cuotas liberadas, suscrito por el partícipe de la Serie B, para llevar a cabo los rescates programados descritos en este apartado.

Para otro tipo de rescates los partícipes podrán solicitar a la Administradora realizar rescates programados del total o parte de sus cuotas o del valor de las mismas en una fecha distinta de la fecha de solicitud, presentando la respectiva solicitud de rescate programado, aplicándose en este caso los mismos requisitos y criterios establecidos para la solicitud de rescates programados de la Serie A.

- g) Plazo mínimo de permanencia SERIE A y SERIE B:** El plazo mínimo de permanencia a fin de no verse afectado por la comisión de rescate es de treinta (30) días útiles siguientes a la fecha de pago de la suscripción.
- h) Hora de Corte:** La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate de un día es las 00:00 horas. La vigencia del valor cuota será de 24 horas.
- i) Asignación del Valor Cuota:** Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se asignarán al valor cuota del día útil siguiente (T+1). El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

Día del Aporte (Suscripción) o presentación de solicitud de rescate	Día de Asignación del Valor Cuota
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Lunes
Sábado	Lunes
Domingo	Lunes
Feridos	Día útil siguiente

El evento corporativo que, de origen al registro y asignación de las Cuotas Liberadas de la Serie B, afectará su valor cuota, por efecto de la redistribución del valor patrimonial del Fondo que corresponde a dicha Serie entre el número total de Cuotas de la misma.

- j) **Medios y Horario de Atención:** las solicitudes de suscripción, rescates, traspasos y transferencias podrán solicitarse de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas en las agencias de la Administradora y mediante los promotores de los agentes colocadores en el horario de atención respectivo. Los aportes por suscripción podrán realizarse a través de las entidades recaudadoras<sup>2</sup> según su horario de atención. Adicionalmente, con la aceptación del uso de medios electrónicos por parte del partícipe, se podrá solicitar rescates de cuotas mediante el servicio de Call Center de lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas y vía Internet durante las 24 horas del día, los siete días de la semana (incluyendo feriados), accediendo a la página web de la Administradora ([www.sura.pe/fondos](http://www.sura.pe/fondos)). Recepción de Contratos de Administración: lunes a jueves de 09:00 a 18:00 y los viernes de 09:00 a 16:00 horas en las agencias de la Administradora y mediante los promotores de los agentes colocadores; solo serán procesadas en el día los contratos que sean recibidos hasta las 15:00 horas. De presentarse alguna modificación en el horario y días de atención, la Administradora informará previamente a los partícipes sobre estas modificaciones a través de la página web ([www.sura.pe/fondos](http://www.sura.pe/fondos)).
- k) **Plazo para el pago de rescates de la SERIE A Y SERIE B:** el pago se efectuará al segundo día útil (T+2) luego de asignado el valor cuota, este plazo sí resulta aplicable a los rescates programados de la Serie A, las fechas de pago de los rescates programados de las cuotas de la Serie B serán las establecidas en la correspondiente solicitud del rescate programado. En caso dicha solicitud corresponda a días sábados, domingos o feriados, su procesamiento se realizará asignándole el valor cuota del día útil siguiente y el pago se realizará al segundo día útil (T+2) desde la asignación.
- l) **Rescates significativos de la SERIE A Y SERIE B:** se configuran para:
- Rescates individuales: mayores a 3% del patrimonio neto del Fondo.
  - Rescates grupales: mayores a 10% del patrimonio neto del Fondo.
- Sea en la Serie A y B el plazo para el pago del rescate no excederá los diez días útiles de presentada la solicitud, este plazo sí resulta aplicable a los rescates programados de la Serie A. De darse el caso, la Administradora deberá cursar comunicación escrita a los partícipes que se vieran afectados, en un plazo no mayor a dos días útiles, a través del correo electrónico autorizado o de ser el caso a la dirección indicada en el Contrato de Administración. Estas condiciones no son aplicables a los rescates programados de la Serie B.
- m) **Agente colocador:** la Administradora, Banco Interamericano de Finanzas, Renta 4 SAB y SAB SURA, a través de sus promotores.
- n) **Eventos Corporativos:** No se realizarán eventos corporativos en la Serie A. En la Serie A, el partícipe solamente puede disponer de los beneficios del Fondo, mediante el rescate parcial o total de cuotas cada vez que lo crea conveniente.

La Serie B realizará un evento corporativo, el mismo que consiste en el registro de beneficios a favor del Fondo como resultado de las retribuciones generadas por las inversiones realizadas, dando lugar a la entrega de cuotas liberadas de la Serie B del Fondo, a los partícipes de la misma serie.

Las cuotas liberadas se distribuirán el día en que el Fondo registre beneficios a su favor como resultado de las inversiones realizadas (Fecha de Entrega). Las cuotas liberadas serán distribuidas a nombre de todos los partícipes que suscribieron cuotas de la Serie B hasta el día útil anterior a la Fecha de Entrega (Fecha de Corte o Registro) en la proporción correspondiente al número de cuotas suscritas por cada uno de los partícipes de la Serie B. En ese sentido, las cuotas liberadas de la Serie B se entregarán a favor de sus titulares como resultado de los beneficios percibidos por el Fondo provenientes de los instrumentos en los cuales el Fondo invierte.

Se ha determinado que para la realización del evento corporativo no resultara necesario considerar un monto mínimo de ingresos provenientes de las inversiones realizadas del Fondo, ni tampoco un número mínimo de cuotas liberadas a adquirir.

<sup>2</sup> En el caso del Fondo de Fondos Sura Bonos Globales FMIV, las entidades recaudadoras serán Scotiabank, Banco de Crédito del Perú y BBVA Continental.



- o) **Liquidación del Fondo:** El Fondo entrará en proceso de liquidación en caso el fondo no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 67° y los supuestos señalados en el artículo 181° del Reglamento de Fondos Mutuos.
- p) **Otros aspectos particulares del fondo:** 1. Si los rangos de clasificación de la política de inversiones cayeran por debajo de lo establecido en la Política de Inversiones por causas no atribuibles a Fondos Sura, se procederá a subsanar los excesos de acuerdo al Artículo 120° del Reglamento de Fondos Mutuos. 2. Las inversiones en el exterior mostradas en la Política de Inversiones utilizan valores de clasificación internacional. 3. Las clasificaciones de riesgo de largo plazo para el mercado internacional mostradas en la Política de Inversiones no aplican para emisores locales con clasificación internacional e incluye la clasificación de entidades financieras del extranjero en cuyos depósitos a plazo puede invertir el Fondo. En la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, también se considerarán dentro de esta categoría a los certificados de depósito bancario. 4. El valor inicial de colocación de las cuotas de participación de la Serie A y Serie B del Fondo será de US\$ 100.00. 5. El Fondo no otorga ni descuentos, ni devoluciones, ni ningún tipo de tratamiento individual para los partícipes. 6. El Fondo no prevé distribuir dividendos en ninguna de sus Series A y B. Sin embargo, como resultado de los beneficios percibidos de los instrumentos en los cuales el Fondo invierte, se realizarán rescates programados obligatorios para los partícipes de la serie B. 7. El Fondo podrá endeudarse temporalmente con la única finalidad de atender el pago de Rescates Significativos, siempre que el monto del financiamiento no sea mayor al 10% del patrimonio neto del Fondo y el plazo del financiamiento no exceda de 3 meses. De recurrir en endeudamiento, la Administradora asumirá el costo del mismo. 8. El Fondo invierte mayoritariamente en instrumentos financieros (cuotas de fondos y ETFs) cuyo objetivo principal es invertir en activos de renta fija, sin embargo, puede darse el caso que estos instrumentos financieros no inviertan el 100% de su portafolio en activos de renta fija.

## 5. Factores de Riesgo de las Inversiones

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera del Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del Fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del Fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

### Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

- 1) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- 2) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del Fondo en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- 3) **Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del fondo, y por consiguiente el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del fondo respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del Fondo.
- 4) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del fondo, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- 5) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.
- 6) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- 7) **Riesgo de reinversión.** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del fondo provenientes del efectivo que es reinvertido no sean los mismos, como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del fondo.
- 8) **Riesgo de contraparte.** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del fondo.

- 
- 9) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del fondo proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
  - 10) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas.** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.